

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Olocau

2025/00521 *Anuncio del Ayuntamiento de Olocau sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basura y restos vegetales.*

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basura y restos Vegetales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público durante el plazo de 30 días la modificación de la Ordenanza fiscal referida mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 228, de fecha 26 de noviembre de 2024.

Y no habiéndose presentado alegación alguna, transcurrido dicho plazo se entiende aprobada definitivamente, con el siguiente texto íntegro:

VER ANEXO

Olocau, 14 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, Antonio Ropero Morales.



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA Y RESTOS VEGETALES

“Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se

determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes Tarifas:

A.- SISTEMA DE RECOGIDA INTENSIVO

A1 Viviendas en el casco urbano.....	52,00
A2 Viviendas en casco urbano con parcela de hasta 250 m2.....	119,00
A3 Viviendas en casco urbano con parcela entre 250 y 500 m2.....	160,00

B.- SISTEMA DE RECOGIDA EXTENSIVO

B1 Viviendas fuera del casco urbano con parcela de hasta 250 m2.....	190,00
B2 Viviendas fuera del casco urbano con parcela entre 250 y 500 m2.....	190,00
B3 Vivienda fuera del casco urbano con parcela superior a 500 m2.....	190,00

C.- SECTOR PRODUCTIVO -

C.1.- Comercio

C.1.1 Residuo seco: Paquetería, Quiosco, Papelería, Peluquerías, Fontanería, Artículos de Piscina, Copistería, Clínicas, Clínicas Veterinarias, Electrodomésticos, Oficinas bancarias, Despachos Profesionales, Inmobiliarias, Almacenes, Complementos, Ropa, Electricidad y similares.

En intensivo..... 108,50

En extensivo 190,00

En extensivo con vegetales 232,30



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



C.1.2 Residuo Húmedo: Carnicerías, Pollerías, Fruterías, Floristerías, Pescaderías, Ultramarinos, Charcuterías Comidas para llevar y similares
En intensivo..... 185,40
En extensivo..... 347,60
En extensivo con vegetales..... 476,80

C.1.3 Restauración: Bares, Cafeterías, Restaurantes, Hornos, heladerías, horchaterías, bodegas, pubs y similares
--

En intensivo

Superficie < = 50 m ²	180,30
Superficie >50 m ² y <= 150 m ²	277,00
Superficie > 150 m ² y <= 250 m ²	386,80
Superficie > 250 m ² y <= 350 m ²	448,90
Superficie > 350 m ² y <= 550 m ²	882,20
Por cada 150 m ² o fracción	138,50

En extensivo

Superficie < = 50 m ²	257,60
Superficie >50 m ² y <= 150 m ²	378,00
Superficie > 150 m ² y <= 250 m ²	560,40
Superficie > 250 m ² y <= 350 m ²	651,60
Superficie > 350 m ² y <= 550 m ²	742,90
Por cada 150 m ² o fracción 150.....	196,80

En extensivo con vegetales

Superficie < = 50 m ²	351,40
Superficie >50 m ² y <= 150 m ²	521,10
Superficie > 150 m ² y <= 250 m ²	773,30
Superficie > 250 m ² y <= 350 m ²	900,00
Superficie > 350 m ² y <= 550 m ²	1.026,70
Por cada 150 m ² o fracción	267,70

C.1.4 Supermercados y similares

En intensivo

Superficie <= 200 m ²	137,20
Superficie > 200 y <= 500 m ²	231,00
Superficie > 500 y <= 1.000 m ²	476,80
Superficie >1.000 m ² y <= 2.000 m ²	1.003,90
Superficie > 2.000 m ²	1.666,50

En extensivo

Superficie <= 200 m ²	366,60
Superficie > 200 y <= 500 m ²	630,10





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPT IVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

Superficie > 500 y <= 1.000 m ²	1.332,00
Superficie >1.000 m ² y <= 2.000 m ²	2.833,40
Superficie > 2.000 m ²	4.722,50

En extensivo con vegetales

Superficie <= 200 m ²	503,40
Superficie > 200 y <= 500 m ²	869,60
Superficie > 500 y <= 1.000 m ²	1.845,20
Superficie >1.000 m ² y <= 2.000 m ²	3.931,90
Superficie > 2.000 m ²	6.555,90

C.1.5 Hostales, apartamentos, hoteles

En intensivo

Capacidad <= 15 plazas (viviendas turísticas)	280,00
Capacidad <= 100 plazas.....	644,80
Capacidad >100 plazas y <= 200 plazas	917,70
Capacidad > 200 plazas.....	1.523,30

En extensivo

Capacidad <= 100 plazas.....	797,30
Capacidad >100 plazas y <= 200 plazas.....	1.188,80
Capacidad > 200 plazas	1.975,70

En extensivo con vegetales

Capacidad <= 15 plazas (viviendas turísticas)	355,60
Capacidad <= 100 plazas	1.102,70
Capacidad >100 plazas y <= 200 plazas	1.646,20
Capacidad > 200 plazas	2.462,20

C.2.- Industrias

En intensivo

Hasta 10 empleados.....	105,60
De 11 a 25.....	179,10
De 26 a 30.....	270,30
>30 empleados	334,90

En extensivo

Hasta 10 empleados	198,10
De 11 a 25	346,30
De 26 a 30.....	530,00
>30 empleados	659,20

En extensivo con vegetales

Hasta 10 empleados	270,30
--------------------------	--------





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPT IVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

De 11 a 25	475,50
De 26 a 30	731,50
>30 empleados	910,10

C.3.- Colegios, Guarderías y similares

En intensivo

Hasta 50 plazas	646,60
De 51 a 100 plazas	963,30
de 101 a 200 plazas	1.912,30
Por cada 100 plazas de más o fracción .	646,60

En extensivo

Hasta 50 plazas	793,50
De 51 a 100 plazas	1.182,50
de 101 a 200 plazas	2.352,00
Por cada 100 plazas de más o fracción..	793,50

En extensivo con vegetales

Hasta 50 plazas	1.096,40
De 51 a 100 plazas	1.638,60
de 101 a 200 plazas	3.261,70
Por cada 100 plazas de más o fracción.	1.096,40

C.4.- Residencias y similares

En intensivo

Hasta 50 plazas	516,10
De 51 a 100 plazas	765,70
de 101 a 200 plazas	1.518,30
Por cada 100 plazas de más o fracción....	516,10

En extensivo

Hasta 50 plazas	1.239,50
De 51 a 100 plazas	1.852,80
de 101 a 200 plazas	3.691,20
Por cada 100 plazas de más o fracción...	1.239,50

En extensivo con vegetales

Hasta 50 plazas	1.717,20
De 51 a 100 plazas	2.569,90
de 101 a 200 plazas	5.124,20
Por cada 100 plazas de más o fracción...	1.717,20





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPT IVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

C.5.- Solares o parcelas que aparezcan con la calificación de “suelo” en el Catastro de Urbana. 27,00

No incluidos en los anteriores apartados: para aquellos supuestos especiales en que no resulten de aplicación las citadas tarifas, se tomará la cantidad de 0,131694 €/Kg. Para residuos sólidos (excepto vegetales) y 0,081569 €/Kg. para los residuos sólidos vegetales.

La liquidación en este supuesto se practicará previa estimación de su peso cuando se disponga de la información suficiente para su obtención, y en caso de no resultar esto posible mediante su pesaje directamente.